



SELLO QUARTO, VEINTE
Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

para Don Antonio en la casa de un Marado para vender
los Dns. de un Cercha Tentendido Genral de acuerdo de

Comedi para el efecto de la Orden

de Arina

El Sr. Don Juan Vallejo Dijo que en esta Ciudad que en fecho
enfango que se le hizo para la compra de Arina. Contrato
Una Porcion con Pedro fardo la que haviendo dado su
socio un Condicion Reconosio no ser de la Calidad de la que
y lo que nota a que se se Reunia Inmediante haue la
Comprehendido en el Estado que se dio al fin del Almodi
lo pone en su noticia para servir de acuerdo se le ha de
de Estado de mill y trescientas arrobas y son la que
hande pado de Reunia Tenturada esta Ciudad de acuerdo que
ha de ser de la que se dio. De donde en el Estado
de la cantidad de Arina que se dio en un

de Arina

La Ciudad de Arina que se dio en la Ciudad de la
Don Juan Vallejo de Noracame y el Dueno de Panadero las
sesenta y ocho arrobas y daria en se le seralo y haue de
de quatro de ello. en una Villa, el Sr. Don Juan ha de
llamar a los Dns. de la Ciudad de Arina y haue de
dos y quatro Panaderos para que de esta forma no deca de
la la casa de Arina y lo contrario al Almodi de esta
Comun

Lomas

La Ciudad de Arina se despache libran de Don Juan de
Comun Pedro Sapata Depositario del Arbolis de Real
Real enguinal de esta en el de Barrilla para

